Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2023

Ref.: Ejecutivo – (oposición al secuestro)
Auto concede amparo de pobreza
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00363-00

En atención a los escritos visibles en los PDF 05 y 08, **conceder amparo de pobreza** a los opositores al secuestro Cecilia Lara De Hernández y Euclidez Hernández Largo al tenor de lo normado en el artículo 151 y siguientes del C.G.P.

Advertir que los beneficiarios del amparo quedan exonerados de prestar cauciones procesales, expensas y honorarios, desde el momento de la solicitud, exonerando a la parte opositora del pago de las mismas (Artículo 154 *ibídem*)

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No.198 del 19 de diciembre de 2023

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bcc6eba00366f58e480695cf131ba0a0a0e7ba633f1a98b3a1e0c5662c3325d**
Documento generado en 18/12/2023 05:16:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica